

Constancia Secretarial
Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, fue repartida el 16 de febrero de 2021 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 16 de marzo de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciséis de marzo de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	INVESA S.A.
Demandado	ÓSCAR ANDRÉS JURADO MANTILLA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00176 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por **INVESA S.A**, en contra de **ÓSCAR ANDRÉS JURADO MANTILLA**, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto:

1. Deberá allegarse certificación expedida por la Superintendencia de Sociedades que de cuenta que el título valor que pretende cobrarse mediante este proceso se encuentra bajo la tenencia y vigilancia de dicha entidad, tal y como fue afirmado en el hecho 4 del escrito de demanda.

En dicha certificación además deberán informarse los datos necesarios para identificar el proceso de liquidación que cursa contra la sociedad Aplicaciones y Concretos SAS.

Es de recordar que la tenencia del título es condición legitimante para el ejercicio de la acción cambiaria.

2. informará al Despacho la forma como obtuvo el correo electrónico del demandado y allegará las evidencias correspondientes.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **INVESA S.A.**, en contra de **ÓSCAR ANDRÉS JURADO MATILLA**, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1a1deeeed760c96fbad6491e3becf1223acd661ee1626f51048dc
f24a5ef6167**

Documento generado en 16/03/2021 01:39:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 047 (E)** Hoy **17 de marzo de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario